

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del Levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 14 de mayo de 2003.—El Ingeniero Jefe, Fausto Núñez Vilar.—21.798.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### *Resolución de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para el otorgamiento de permiso de investigación n.º 30.535, «La Morena».*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.535, «La Morena», arcillas especiales, 22, Alamedilla (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Granada, 21 de enero de 2003.—Ángel J. Gallego Morales.—21.345.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### *Anuncio de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, sobre solicitud de derecho minero.*

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I.; 4017 (0-1-0); «Venerillo»; Sección C); 61; Guadamur, Argés, Toledo, Rielves, Albarreal de Tajo y Polán; Aricemex, S.A.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad

con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 12 de mayo de 2003.—El Delegado Provincial: Álvaro Gutiérrez Prieto.—21.430.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### *Orden de 20 de mayo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa a la interrupción del cómputo de los plazos previstos legalmente para la resolución de los expedientes cuyo conocimiento corresponda a la Comisión de Urbanismo de Madrid, durante el periodo de suspensión de sesiones del citado órgano colegiado.*

En sesión celebrada el día 7 de mayo de 2003, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó, entre otros, acuerdo por el que se declaró la suspensión de sus sesiones, desde el día 25 de mayo de 2003, fecha de celebración de las elecciones, hasta el día en que, cubierto el proceso electoral municipal y autonómico, sea nuevamente convocada para la celebración de dichas sesiones, ello sin perjuicio de que durante dicho periodo puedan adoptarse los acuerdos que se estimen oportunos.

Asimismo, acordó informar favorablemente, a los efectos previstos por el artículo 9.2 del Decreto de Madrid 69/83, de 30 de junio, la propuesta relativa a interrupción del cómputo de los plazos previstos en la legislación vigente para la resolución de los expedientes cuyo conocimiento corresponda a la Comisión de Urbanismo de Madrid, durante el periodo en que dicho órgano colegiado suspende sus sesiones, y elevar la misma al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para que resolviese en el sentido expresado.

Según consta en dicho acuerdo, la suspensión de sesiones viene motivada por la celebración de elecciones municipales y autonómicas, previstas para el día 25 de mayo de 2003, y por la incidencia que este proceso electoral pueda tener en el funcionamiento y composición de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Dicha suspensión se encuentra prevista en el artículo 22 del Decreto 68/83, de 30 de junio, por el que se crea la Comisión de Urbanismo de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Así mismo, con arreglo a lo dispuesto en dicho precepto, en el cómputo de plazos previstos en la legislación vigente para la resolución de los expedientes cuyo conocimiento compete a la Comisión de Urbanismo, se descontará el tiempo en que se suspendan las sesiones de la misma, previa aprobación por Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y sin perjuicio de que durante dicho periodo puedan adoptarse los acuerdos que se estimen pertinentes. La citada Orden deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado.

En virtud de la fundamentación expuesta, y en uso de las competencias establecidas en el artículo 22 del Decreto de esta Comunidad 68/83, de 30 de junio, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha resuelto:

Primero.—En el cómputo de plazos previstos en la legislación vigente para la resolución de los expedientes cuyo conocimiento compete a la Comisión de Urbanismo de Madrid, se descontará el tiempo comprendido entre el día 25 de mayo de 2003, fecha de celebración de las elecciones municipales y autonómicas, y el día en que, cubierto dicho proceso electoral, se celebre la siguiente sesión ordinaria de la misma, periodo en el que quedan suspendidas

las sesiones de la Comisión, sin perjuicio de que, durante el mismo, puedan adoptarse los acuerdos que se estimen oportunos.

Segundo.—Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 2003.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Luis Eduardo Cortés Muñoz.—24.595.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### *Anuncio de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo; por la que se anuncia el Otorgamiento de Derechos Mineros.*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido Otorgado el derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución:

Permiso de Investigación 15.105. «Alfredo». Sección «C». 10 cuadrículas mineras. Cubillos del Sil (León), Carbones Pérez y Salvi, S.L., c/ Gregoria Campillo, n.º 3, 4.º, 24400 Ponferrada (León). 26 de diciembre de 2002.

Hace la designación siguiente por meridianos y paralelos:

Pp —06° 35' 20, 42° 40' 40"  
V1 —06° 33' 40, 42° 40' 40"  
V2 —06° 33' 40, 42° 41' 20"  
V3 —06° 35' 20, 42° 41' 20"  
Pp —06° 35' 20, 42° 40' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 11 de abril de 2003.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Res. de 12 de junio de 2002, Boletín Oficial de Castilla y León número 124, de 28 de junio de 2002), Emilio Fernández Tuñón.—21.114.

### *Anuncio de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo; por el que se anuncia el Otorgamiento de Derechos Mineros.*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido Otorgado el derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución:

Permiso de Investigación, 15.016-10, «Santa Lucía 1-Fracc. 1.ª», Sección «C», 49 cuadrículas mineras, Boñar, Cistierna, Valderrueda y Crémenes (León), D. José Alfredo Lafuente Ordiales; c/ Alcalde José Fernández Suárez, n.º 2, 24010 Trobajo del Camino (León); 24 de Enero de 2003.